



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 8 DE DICIEMBRE
DE 2016

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I

13

SECCIÓN VI

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Movilidad.

01615746

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CONVOCATORIA PARA OTORGAR
“AUTORIZACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS BAJO
DEMANDA MEDIANTE APLICACIONES MÓVILES”**

Guadalajara, Jalisco a 29 de
Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado; 1, 4 fracción I y XIV, 26 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2 fracción I inciso c), 3 fracción I, 14 fracción II, 15 fracción I inciso g), 18 fracción I inciso c), 19 fracciones XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXXI, XXXV, XXXVI, 144 Bis, 144 Ter, 144 Quater y 144 Quinquies de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; y 218, 218 Bis, 220 y 221 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado;

CONVOCA

A Propietarios de vehículos, que tengan interés en obtener una autorización para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Bajo Demanda Mediante Aplicaciones Móviles a través de una plataforma electrónica operada por una empresa de redes de transporte, y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por los artículos 144 y 144 Ter de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, y los artículos 218 y 218 Bis del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, de acuerdo a las siguientes

BASES:

- I. Se otorgaran Autorizaciones a Personas propietarias de un vehículo para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Bajo Demanda Mediante Aplicaciones Móviles a través de una plataforma electrónica operada por una empresa de redes de transporte que manifiesten interés en participar en la presente convocatoria y cumplan con los Requisitos y documentos que adelante se citan.
 - a) Presentar solicitud por escrito, donde manifiesten su interés en obtener una Autorización para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Bajo Demanda Mediante Aplicaciones Móviles a través de una plataforma electrónica operada por una empresa de redes de transporte. El escrito deberá contener mínimo los siguientes datos:
 - Nombre completo y generales del solicitante;
 - Domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones;
 - Declaración bajo protesta de decir verdad en donde manifieste si cuenta con algún permiso o concesión en cualquier modalidad de transporte público;
 - Los datos de la Unidad con la cual pretende prestar el servicio (placas, modelo, año, última verificación vehicular, serie y motor).
 - Deberá indicar el nombre de la Empresa de Redes de Transporte Autorizada por esta Secretaría con la cual tiene contrato de

gestión de la aplicación móvil, para la prestación del servicio,

- Los datos fiscales que se utilizaran para la expedición de los comprobantes de pago;
- Nombre del chofer de la unidad y licencia de conducir vigente; y
- Lugar, fecha y firma del interesado.

b) A la solicitud se deberá adjuntar los siguientes documentos y constancias:

- Documento que acredite que es titular del vehículo con el que pretende prestar el servicio (Factura original o carta factura con una vigencia máxima de treinta días);
- Documento expedido por la empresa de redes de transporte que le otorga el servicio de geolocalización para la búsqueda y contrato virtual con los usuarios del servicio, así como para la contratación y pago de servicios de transporte.
- Comprobante de domicilio a nombre de la persona propietaria de la unidad con una vigencia máxima de noventa días;
- Fotografías del vehículo de los cuatro lados;
- Acta constitutiva en caso de ser persona jurídica, así como la Identificación oficial con fotografía de su representante legal, tratándose de personas físicas deberán presentar su alta ante Hacienda y la identificación de la persona;
- Póliza o constancia de seguro que ampare las coberturas a que se refiere el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte;

- Pago de la prima de seguro que cubra la totalidad de la vigencia de la autorización que solicite.
 - Deberá comprobar que los vehículos objeto del permiso cuentan con todos y cada uno de los requisitos necesarios para circular previstos en el artículo 46 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado;
 - Tarjeta de Circulación Vigente de la que se desprenda que la Unidad Vehicular con la que pretende prestar el servicio portar placas del Estado de Jalisco; y
 - Comprobante de Pago de los derechos correspondientes por este trámite, emitido por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, según lo dispuesto por la Ley de Ingresos Vigente.
- c) El modelo del vehículo con el que pretenda prestar el servicio de transporte en la modalidad en que se convoca no podrá ser mayor a 5 años de antigüedad.
- II. El procedimiento se desarrollara conforme a lo siguiente:
- a) Las solicitudes y la documentación señalados en el punto I de esta convocatoria, así como el vehículo con el cual pretenden prestar el servicio, deberán presentarse por los interesados personalmente del día 02 de Enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017 de Lunes a Viernes, en la oficina ubicada en calle 2 Avenida Parres Arias y Periférico Norte, Parque Industrial Belenes, Pabellón B, Zapopan Jalisco, Código Postal 45150 dentro del horario comprendido de las 8:00 a 16:00 horas. Mismas

que se registraran y se formara archivo digital, para consulta pública.

- b) Una vez que el Interesado haya presentado su solicitud y todos los documentos señalados en el inciso b) del punto I de esta Convocatoria, el personal de la Dirección General Jurídica realizara la revista vehicular correspondiente, a efecto de constatar que el vehículo ha cumplido con el programa de verificación vehicular semestral, cuenta con el holograma que obliga la Secretaría de Medio Ambiente y desarrollo territorial de acuerdo con el calendario de verificación vehicular del Estado, y cumple con los requisitos que establece el artículo 146 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado y 264 quinquies del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte, así como las condiciones mecánicas y de seguridad que establece la Norma General de Carácter Técnico para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros bajo demanda mediante aplicaciones móviles.

III. La Secretaría de Movilidad evaluara las solicitudes para el otorgamiento de Autorizaciones, en base a los siguientes criterios:

- a) Se otorgaran exclusivamente a las Personas que cuenten con todos los requisitos y documentos señalados en el artículo 144 y 144 Bis de la Ley de Movilidad y Transporte y 218 y 218 Bis del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, y la presente convocatoria;

- b) Las Autorizaciones se otorgaran para el Área Metropolitana de Guadalajara e Interior del Estado, mismos que se registrarán por los términos y lineamientos que señala la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su reglamento, con una vigencia de 1 un año; y
 - c) Los interesados deberán acreditar estar domiciliados en la Zona Metropolitana de Guadalajara o Municipio donde pretenden prestar el servicio.
- IV. Serán Causas de Desechamiento de la solicitud las siguientes:
- a) No presentar todos los documentos y constancias que se señalan como requisitos al momento de realizar la solicitud.
 - b) Otorgar datos falsos o presentar documentos apócrifos en la solicitud o sus requisitos.
- V. La Autorizaciones para la el funcionamiento como Prestadores del Servicio de Transporte de Pasajeros Bajo Demanda mediante Aplicaciones Móviles se entregaran en días y horas hábiles en el mes de Marzo de 2017, en la Dirección General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad, ubicado en el edificio que se encuentra en las confluencias de las Avenidas Circunvalación y Prolongación Alcalde, Colonia Jardines Alcalde de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. y los hologramas correspondientes a los vehículos se colocaran una vez que el prestador de ese servicio realice su

inscripción ante el Registro Estatal de Movilidad y Transporte.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 fracción XII del Reglamento para regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco, publíquese.

ATENTAMENTE



MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ

Secretario de Movilidad

(RÚBRICA)

SUSCRITO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, HOY SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO Y ACUERDO DELEGATORIO 151387:

-----HAGO CONSTAR-----

QUE LAS PRESENTES 07 (SIETE) FOJAS CORRESPONDEN A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR "AUTORIZACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS BAJO DEMANDA MEDIANTE APLICACIONES MÓVILES", DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2016, DOS MIL DIECISÉIS, RESGUARDO DE ORIGINAL EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco a 01 primero de diciembre de 2016, dos mil dieciséis.

ABOGADO JOSE LUIS QUIROZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$22.00 |
| 2. Número atrasado | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$4.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$303.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 2016
NÚMERO 13. SECCIÓN VI
TOMO CCCLXXXVII

CONVOCATORIA para otorgar "Autorizaciones para Prestar Servicios de Transporte Público de Pasajeros Bajo Demanda Mediante Aplicaciones Móviles".

Pág. 3

